

Declarativo-Verbal de Privación de Patria Potestad

Radicación 2021-267

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindio, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

La Defensora de Familia adscrita al I.C.B.F. Seccional, Quindio, en interés de la adolescente MARIANA MORALES RODRIGUEZ presenta demanda para proceso VERBAL de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, por solicitud de su madre la señora CAROLINA RODRIGUEZ LOPEZ, en contra del señor ANDRES FERNANDO MORALES MEJIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, la cual reúne los requisitos de los arts.82 y s.s. del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, por lo cual es procedente su admisión

Por lo expuesto, El Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Armenia, Q.

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, presentada por la Defensora de Familia adscrita al I.C.B.F. Seccional Quindio, en interés de la adolescente MARIANA MORALES RODRIGUEZ, por solicitud de la madre de la menor señora CAROLINA RODRIGUEZ LOPEZ, en contra del señor ANDRES FERNANDO MORALES MEJIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad

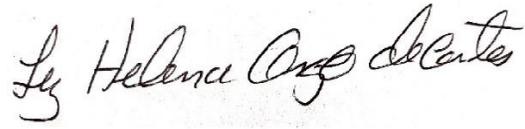
SEGUNDO. CORRER TRASLADO de la demanda y anexos al demandado, por el termino de VEINTE (20) días para que la conteste. Notifíquese conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 y/o arts. 290 y s.s. del C.G.P.

TERCERO. CITAR los parientes de la adolescente por línea materna y paterna, a las direcciones físicas o electrónicas indicadas en la demanda, para que envíen escritos manifestando si están de acuerdo o no con la privación de la patria potestad, del señor MORALES MEJIA, respecto de su hija M.M.R. Los escritos deberán ser enviados en la forma y dirección electrónica a la cual fue enviada la demanda

CUARTO. VINCULAR al Ministerio Publico, para que intervenga como parte en el presente proceso

QUINTO. RECONOCER personería suficiente a la Defensora de Familia, quien actúa en interés de la adolescente M.M.R.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 193 de hoy, 02 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario